



## *Corte Suprema de Justicia de la República*

### **PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA PENAL**

#### **RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA N° 1 -2019/XIPJSP-CSJR-PJ**

Lima, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve

**AUTOS Y VISTOS:** la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial número 120-2019, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que, es política institucional del Poder Judicial fortalecer el servicio de justicia del país bajo los parámetros que inspiran los principios de predictibilidad y seguridad jurídica, donde las decisiones judiciales se armonicen gracias a la uniformidad de criterios interpretativos y la generación de doctrina jurisprudencial que oriente el ejercicio de la función jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la República. La disminución de sentencias discordantes y contradictorias, frente a situaciones similares, es el primer y fundamental paso para construir jurisprudencia predecible, forjando con ello criterios hermenéuticos y coherencia argumental en sus decisiones, con el fin de instaurar predictibilidad horizontal y vertical que coadyuve al funcionamiento eficiente del servicio administración de justicia.

**SEGUNDO.-** Que, el señor presidente del Poder Judicial por resolución administrativa número 120-2019, su fecha veintiuno de los corrientes, recibido el día veintidós último por el Despacho de la Presidencia de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, dispuso que, al tratarse de un asunto prioritario para el logro de los objetivos institucionales, el suscrito, como presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con el artículo 116° de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con el artículo 22° del referido cuerpo normativo, coordine la realización del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal.

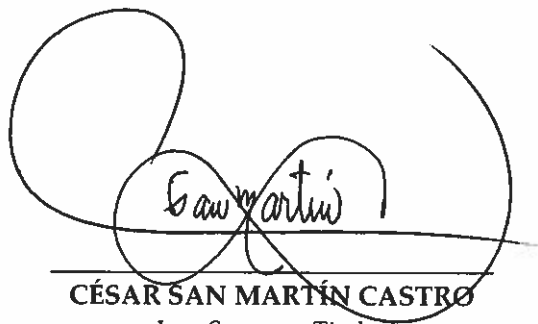
**TERCERO.-** Que, en efecto, el citado artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estipula que "Los integrantes de las Salas Especializadas, pueden reunirse en plenos jurisdiccionales a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad, a instancias de los órganos de apoyo del Poder Judicial", es coherente con el artículo 22° de la aludida norma que regula como precedente de obligatorio cumplimiento y de carácter vinculante en todas las instancias judiciales a la doctrina

jurisprudencial emanada de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**CUARTO.-** Que, atendiendo a los considerandos que preceden y normatividad vigente, es menester: *i) convocar* oficialmente la celebración del IX Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República; *ii) citar* a la Primera Reunión Preparatoria de las Salas Penales y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia a fin de ratificar la convocatoria, determinar la temática sobre la que versará el debate plenario y el procedimiento a seguir, acordar el plan de actividades y concretar su programación; *iii) ordenar* la apertura de un banner propio en el Portal Institucional del Poder Judicial para las comunicaciones y diligenciamientos oficiales.

### DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas: **I. CONVÓCASE** a los señores Jueces Supremos Titulares y Provisionales de la Sala Penal Permanente, Sala Penal Transitoria, Sala Penal Especial y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. **II. SEÑÁLESE** fecha para la Primera Reunión Preparatoria del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal el día doce de marzo de dos mil diecinueve, a las doce y treinta horas, en la Sala de Juramentos de Palacio Nacional de Justicia. **III. ENCÁRGUESE** el apoyo jurisdiccional del Pleno Supremo en materia Penal al Relator y a la Secretaria de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, y el apoyo técnico al Centro de Investigaciones Judiciales. **IV. HABILÍTESE** en la Página Web del Poder Judicial un banner del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal, bajo la coordinación del Centro de Investigaciones Judiciales. **V. CÚRSESE** las comunicaciones respectivas a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Poder Judicial y autoridades e instituciones competentes con los antecedentes necesarios. **VI. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la Página Web del Poder Judicial. **HÁGASE** saber.



**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**

Juez Supremo Titular

Coordinador

IX Pleno Jurisdiccional Supremo Penal  
Corte Suprema de Justicia de la República



# *Corte Suprema de Justicia de la República*

## *Presidencia*

Resolución Administrativa N° 120 -2019-P-PJ

Lima, 21 FEB 2019

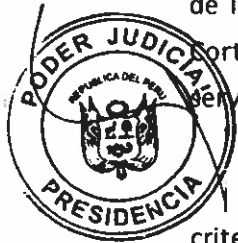
**Considerando:**

**Primero.-** Que, es política institucional del Poder Judicial promover la predictibilidad de las resoluciones judiciales y generar jurisprudencia vinculante uniforme, en especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, coadyuvando al funcionamiento eficiente del servicio de justicia.

**Segundo.-** Que, se ha establecido como línea de trabajo fomentar la uniformización de criterios en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Para ese fin es importante impulsar la realización de los plenos jurisdiccionales por ser espacios de diálogo y reflexión para la formación de doctrina jurisprudencial vinculante, que permite garantizar la calidad y predictibilidad en la administración de justicia.

**Tercero.-** Que, el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales, a instancias de los órganos de apoyo del Poder Judicial; concordante con el artículo 22° de la referida norma legal, que establece el carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento de la doctrina jurisdiccional que así lo establezca la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Cuarto.-** Que, dada la relevancia y trascendencia de los plenos jurisdiccionales para la comunidad jurídica; su contribución al fortalecimiento de un Estado Constitucional y Democrático de Derecho; el necesario concurso de la participación ciudadana en la proposición de temas para el debate plenario; y considerando los diversos problemas y cuestiones de contenido jurídico sometidos a conocimiento de las Salas Penales de la Corte Suprema, resulta pertinente aprobar la realización del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal y designar al Juez Supremo Titular que tendrá a cargo la coordinación del pleno antes mencionado; siendo oportuno designar como Coordinador al doctor César San Martín Castro, Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y actualmente Presidente de la Sala Penal Permanente de este Supremo Tribunal.





# *Corte Suprema de Justicia de la República*

## *Presidencia*

**Quinto.-** Que, los artículos 113° y 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Centro de Investigaciones Judiciales es el órgano de apoyo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Se resuelve:**

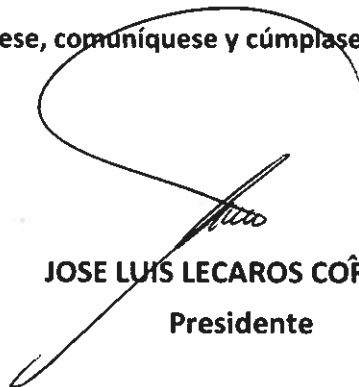
**Artículo Primero.- Aprobar** la realización del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal correspondiente al año 2019, con la participación de los señores jueces integrantes de las Sala Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo Segundo.- Designar** al señor Juez Supremo Titular, doctor César Eugenio San Martín Castro como coordinador del XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal, a quien corresponderá la elaboración del plan de actividades para su ejecución.

**Artículo Tercero.- Disponer** que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial brinde la asistencia técnica correspondiente en la ejecución del pleno jurisdiccional. Los gastos de organización y ejecución serán sufragados por la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente Resolución en conocimiento de los señores Jueces Supremos de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República y las dependencias que correspondan.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



**JOSE LUIS LECAROS CÔRNEJO**  
Presidente